



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 430 LEY DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY DE MODIFICACIONES E INCORPORACIONES A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 078/2015, DE DESARROLLO COMPETENCIAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA LOTERÍA MUNICIPAL"

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto introducir modificaciones e incorporaciones a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 078/2015, "LEY DE Desarrollo Competencial para la Organización y Funcionamiento de la Lotería Municipal".

Artículo 2. (MODIFICACIONES E INCORPORACIONES).- I. Se incorpora los numerales 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 al Artículo 4 (PRINCIPIOS), de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 078/2015, "Ley de Desarrollo Competencial para la Organización y Funcionamiento de la Lotería Municipal", quedando redactado con el siguiente texto:

- 1) *Principio de Eficacia:* Es la gestión organizada para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas fijadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- 2) *Principio de Eficiencia:* Es la gestión realizada optimizando la utilización de los recursos con los que dispone el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, procurando la innovación y el mejoramiento continuo.
- 3) *Principio de Economía, Celeridad y diligencia:* Las actividades continuamente ejecutadas, deben asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten o retrasen su cumplimiento.
- 4) *Principio de Buena Fe:* Se presume el correcto y ético actuar de los funcionarios públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
- 5) *Principio de Sometimiento Pleno a la Ley:* Los actos de los servidores públicos regirán con sometimiento pleno a la Ley, asegurando a las personas el correcto cumplimiento a la normativa vigente.
- 6) *Principio Protector del Interés General:* Los funcionarios públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función del interés general.
- 7) *Responsabilidad:* Los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal tendrán responsabilidad civil, penal, administrativa y ejecutiva cuando corresponda, por sus actos y gestiones, debiendo rendir cuenta del uso de los recursos departamentales, de los avances, logros o resultados, dificultades y contingencias presentadas en el ejercicio de sus funciones.
- 8) *Principio de Autotutela:* El Gobierno Autónomo Municipal y sus funcionarios, emiten normativas y actos que tienen efectos sobre los particulares y podrán ejecutar, según corresponda, por sí mismos sus propios actos, sin perjuicio del control o fiscalización posterior establecido por Ley.